"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"

"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014-2025-A/MPMN

Moquegua, 08 de Enero de 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", se ausentará de la jurisdicción el día 09 de enero del presente año, a fin de poder asistir a la reunión con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para abordar el tema respecto al financiamiento del proyecto: "Mejoramiento y Culminación del Sistema Integral de Saneamiento Básico del Distrito de Samegua – Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, en consecuencia es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" de acuerdo a Lev:

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto", al Sr. Regidor RUDOLF FRANK GUTIÉRREZ QUISPE, el día 09 de enero del 2025, y en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA